

AYUNTAMIENTOS
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
ANUNCIO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, en sesión celebrada con el carácter ordinaria en primera convocatoria el día 25 de marzo de 2021, acordó aprobar inicialmente la modificación de la RPT para la reclasificación del puesto de Tesorería, y habiendo transcurrido el periodo de información pública mediante anuncio en el BOP nº 62, de fecha 5 de abril de 2021 y en el tablón de anuncios municipal sin que se presente ninguna reclamación ni sugerencia, se considera definitivamente aprobada la misma cuyo tenor literal es el siguiente:

	SITUACIÓN NUEVA
Código	D0301
Situación del puesto	Vacante
Denominación	Tesorero/a
Número de puestos	1
Adscripción	Funcionario
Modo de acceso	Concurso
Subgrupo	A1
Escala	Habilitación Nacional

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de UN MES a partir de la fecha de notificación del presente acto, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES a partir de la fecha de notificación del presente acto, de acuerdo con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Bollullos Par del Condado, a 21 de mayo de 2021.- EL ALCALDE. Fdo.: D. Rubén Rodríguez Camacho

GIBRALEÓN
ANUNCIO

D^a. LOURDES MARTÍN PALANCO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN, HACE SABER:

VISTO error material existente en el texto del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 94, de 19 de mayo de 2021, respecto al texto aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2021, sobre las bases para la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), por el procedimiento de libre designación.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a su corrección en el tenor literal siguiente:

DONDE DICE:

TERCERA.- Requisitos.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deben ser funcionarios de carrera de la máxima categoría

